

RIO GALLEGOS, 26 AGO 2008

VISTO:

El Expediente N° 62.776/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 el alumno Mariano Sebastián ROSA solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de Rosario;

QUE a Fs. 93 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 95 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 96 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Economía General recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 97 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Aprendizaje recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 98 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Historia Antigua recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 100 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis y Producción del Discurso recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 101 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Problemática de la Ciencia Histórica recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 104 y 105 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Mariano Sebastián ROSA (D.N.I. N° 26.871.476) en la asignatura Introducción al Conocimiento Científico de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Problemática del Saber de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de Rosario.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Mariano Sebastián ROSA (D.N.I. N° 26.871.476) en la asignatura Problemática de la Ciencia Histórica de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Problemática Histórica de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de Rosario.-

ARTICULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Mariano Sebastián ROSA (D.N.I. N° 26.871.476) en la asignatura Historia Antigua de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Historia de Asia y África I de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de Rosario.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el Artículo anterior el alumno Mariano Sebastián ROSA deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 98, según lo estipulado por la responsable de evaluar.-

ARTICULO 5°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Mariano Sebastián ROSA (D.N.I. N° 26.871.476) en la asignatura Análisis y Producción del Discurso de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Análisis de Texto de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de Rosario.-



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
RÍO GALLEGOS, 26 AGO 2008

409



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el Artículo anterior el alumno Mariano Sebastián ROSA deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 100, según lo estipulado por el responsable de evaluar.-

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que el mencionado alumno tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.

ARTICULO 8°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole al alumno Mariano Sebastián ROSA (D.N.I. N° 26.871.476) en las asignaturas Economía General y Aprendizaje de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de Rosario.-

ARTICULO 9°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

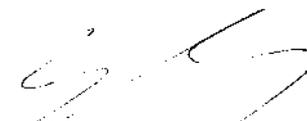


DR. ALEJANDRO SÚNICO  
DECANO  
UNPA - UARG

DISPOSICION N°

**409**

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
RÍO GALLEGOS, ...2.6. AGO 2008

  
Juan Carlos Bahamonde  
Jefe de Departamento Despacho  
UNPA - U.A.R.G.